



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 014-IGP/2024

Lima, 8 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0006-2024-IGP/GG-OAD-URH, Informe N° 0071-2024-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0043-2024-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer al Instituto Geofísico del Perú, a fin de consolidar la investigación científica en las diversas campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgos de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y oportunidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, dispone que el IGP es un como organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-205-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 7.2.1 de la Directiva DI 001-2020-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 029-IGP/2020, establece la jerarquía funcional de los documentos normativos estableciendo que el PROCESO se encuentra en el nivel 4, y define en el numeral 7.2.2.7 que indica sobre el proceso lo siguiente: "*Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman los elementos de entradas en bienes y servicios, luego de la asignación de recursos. Cada proceso contiene una ficha de proceso y su respectivo diagrama*

de proceso. Cada proceso tiene una codificación única y se aprueba mediante acto administrativo de manera individual o conjunta incorporándose al Manual de Procesos”.

Que, el numeral 8.1.3 de la directiva DI 001-2020-IGP “Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP” sobre la aprobación del acto administrativo, señala que el Gerente General gestiona la aprobación/modificación/derogación del documento que contiene el Proceso;

Que, a través del Informe Técnico N° 0006-2024-IGP/GG-OAD-URH, la Unidad de Recursos Humanos propone, por un lado, la actualización del Proceso CP 003-2022-IGP, “Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP, versión 4”, toda vez, que resulta necesario tener en cuenta que para las convocatorias de procesos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se rige por norma expresa que autorice la realización de dichos procesos, teniendo en cuenta que con la emisión de la Ley N° 31131, se establecieron medidas para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público; a su vez, considera pertinente la derogación de la Resolución de Gerencia General N° 026-IGP/2023, que aprueba el “Proceso PC N° 003-2022-IGP Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP”, en su versión 03; asimismo, recomienda que se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 158-IGP/2018, que dispone la presentación de los anexos 1 y 2; a fin que no contravenga lo dispuesto en la versión actualizada, con la finalidad de mantener actualizados los documentos normativos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0071-2024-IGP/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión técnica favorable respecto a la modificación del proceso PC N° 003-2022-IGP Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP, versión 04.

Que, con Informe Legal N° 0043-2024-IGP/SG/OAJ, la Oficina Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la actualización del Proceso CP 003-2022-IGP, “Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP, versión 04”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto por el Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la actualización del Proceso CP 003-2022-IGP, “Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP”, en su versión 4, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 026-IGP/2023, de fecha 28 de abril del 2023, que aprueba el “Proceso PC N° 003-2022-IGP Gestión de Selección y Contratación del Personal en el IGP”, en su versión 03.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento el presente Procedimiento.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto administrativo que derogue la Resolución de Presidencia N° 0158-IGP/2018, de fecha 10 de julio del 2018, mediante el cual se resolvió; disponer que todos los colaboradores del Instituto Geofísico del Perú, sin importar el vínculo contractual que tengan con la institución, entreguen a la Oficina de Administración las declaraciones juradas obligatorias, anexos 1 y 2.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

PROCESO PC N° 003-2022-IGP

GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP

Versión 04

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

PROCESO PC N° 003-2022-IGP

GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	23/05/2022	1. Documento Inicial
02	01/12/2022	1. Actualización de secuencia de actividades 30,31.
03	11/04/2023	1. Actualización del objetivo del proceso. 2. Incluir base legal en ficha de proceso. 3. Actualización de actividades 01, 05, 06. 4. Se incluye anexo 01.
04	19/03/2024	1. Actualización de base Legal. 2. Inclusión de los anexos.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

FORMULADO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO	REVISADO Y VISADO

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP

I. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO

	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ FICHA TÉCNICA DEL PROCESO MULTINIVEL (ÚLTIMO NIVEL)		
DATOS DEL PROCESO			
Código	S 01.02.01.01	Tipo del proceso	Soporte
Nombre del proceso	Gestión de selección y contratación del personal en el IGP	Dueño del proceso	Unidad de Recursos Humanos
Objetivo del proceso	Establecer el proceso para la contratación de los/las servidores/as civiles sujetos/as bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, del Instituto Geofísico del Perú, en adelante "IGP".	Versión	04
Indicador de desempeño	Nombre: Porcentaje de concursos públicos cubiertos anualmente Fórmula: (Número de procesos de concursos públicos cubiertos x 100%) / (Número de procesos de concursos públicos convocados)	Controles	-Invitación de entidades (MINAM) y OCI para que participen como veedores. -Debida Diligencia a los postulantes.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ELEMENTOS DEL PROCESO			
PROVEEDOR	ENTRADA	SALIDA	CLIENTE
Órganos o Unidades Orgánicas	Requerimiento de los Órganos o Unidades Orgánicas/ perfil del puesto	Contrato y/o Resolución de nombramiento	Órganos o Unidades Orgánicas; OPP
BASE LEGAL			
Constitución Política del Perú 1993.		Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad.	
Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.		Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.	
Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales.		Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (Contratación Administrativa de Servicios – CAS) y otorga derechos laborales.	
Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad en el Art. 48°, establece que la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final.		Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.	
Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.		Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.	
Ley N° 30294, Ley que modifica el artículo 1° de la ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.		Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.	

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.	Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú.	Decreto Supremo N° 003-2018-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27736, que establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.	Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR/PE, aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.	Resolución de Presidencia N° 054-IGP/2020, se aprueba entre otros, MP N° 001-2020 Manual de Procesos de Generación de Información Sísmica Nacional del Instituto Geofísico del Perú, versión 02.
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública	Resolución de Gerencia de Presidencia N° 158-IGP/2018, dispone que todos los servidores del IGP, sin importar su vínculo contractual, entreguen a la OAD, las declaraciones juradas obligatorias anexos 1 y 2.
Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, que aprueba la Directiva N° 001-2020-IGP/GG-OPP denominada: “Aprobación, modificación o derogación de Documentos Normativos del Instituto Geofísico del Perú-IGP”.	Normas de presupuesto anual que autoriza los procesos de méritos para la contratación de servicios administrativos – CAS.

RECURSOS

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Recursos Humanos	Presidente Ejecutivo, Gerente General, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Asesoría Jurídica, Directores de las Subdirecciones de Línea y órganos Desconcentrados, Jefes Órganos o Unidades Orgánicas, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, encargado de los procesos de selección y contratación.
Instalaciones	Infraestructura física donde se ejecutan los procesos (incluye servicios básicos)
Sistemas Informáticos	Sistema de Trámite Documentario (STD), Plataforma Web de Talento Perú, Portal Web del IGP, Correo Electrónico.
Equipos	Computadoras fijas y portátiles, Equipos de comunicación (celulares, teléfonos fijos)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre de las Actividades	Código de Actividad	Nombre del Puesto Ejecutor/Rol	Tiempo Estándar	Órgano y Unidad orgánica del ejecutor	Registro de ejecución
1. Etapa Preparatoria					
Elaborar Perfil de Puesto, contando con la asistencia técnica de la URH.	01	Jefe de Unidad Organizacional	1 día hábil	Organización	1. Formato de Perfil Puesto

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

<p>Presentar requerimiento para la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 728 y/o N° 1057 y sus modificatorias, sustentando la necesidad e indicando si se trata de puesto nuevo, por reemplazo o suplencia.</p> <p>Observación: Por ningún motivo, se realizarán concursos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), mientras que no se cuente con norma expresa que autorice la realización de dichos concursos públicos.</p>	02	Jefe de Unidad Organizacional	1 día hábil	Organización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correos electrónicos. 2. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental)
Solicitar certificación presupuestal	03	Jefa de la URH	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental).
Otorgar certificación presupuestal	04	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1 día hábil	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental).
En el caso de requerimientos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y/o Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, la plaza cuente con sostenibilidad y registro en el AIRHSP del MEF.	05	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	15 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicativo del AIRSHP. 2. Sistema de Trámite Documentario del MEF. 3. Oficio

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

<p>Conformar el Comité Selección de Personal 728 y/o Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias mediante Resolución de Presidencia.</p>	06	Presidente Ejecutivo	4 días hábiles	Presidencia Ejecutiva	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental). 2. Declaración jurada miembros del comité (ver anexo 9). 3. Resolución.
<p>Elaborar la propuesta de Bases del proceso de selección, incluyendo el cronograma, etapas del concurso público, condiciones del trabajo y formatos que el postulante tenga que conocer o completar.</p>	07	Analista de Selección o quien haga de sus veces / Comité Selección de Personal de 728/CAS	2 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Bases. 2. Ficha de Postulación (ver anexo 2). 3. Solicitud de Postulación (ver anexo 2b). 4. Formato De Declaración Jurada Del Postulante CAS/728 (ver anexo 3). 5. Referencias Laborales (CAS/728) (ver anexo 4).
2. Etapa Convocatoria					

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Realizar la publicación del proceso a través del Portal Talento Perú (https://talentoperu.servir.gob.pe/), en el Portal Web Institucional (http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/), u otros medios que se considere conveniente para la difusión, debiendo contener: las bases del proceso de selección y el cronograma del proceso de selección.	08	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicativo de Talento Perú – SERVIR. 2. Portal Web del IGP.
Oficiar a Entidades como Ministerio del Ambiente, CONADIS, las convocatorias de los procesos de selección.	09	Gerente General	2 días hábiles	Gerencia General	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental). 2. Mesa de parte virtual / Sistema de Trámite Documentario del MINAM, CONADIS e IGP.
Difundir las convocatorias a nivel interno, a través de correos institucionales (comunicandonos@igp.gob.pe),	10	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Presentación de la Ficha de Postulación, que se encuentra en el Portal Web del IGP Convocatorias, a través de la Mesa de Partes Virtual, ingresando a la siguiente URL: https://www.igp.gob.pe/servicios/mesap-artes-virtual/ , indicando el asunto.	11	Postulante	1 día hábil	Postulante	1. Formato Ficha de Postulación
3. Etapa Selección					
a) Sub-etapa de evaluación - Ficha de Postulación					
Evaluar la Ficha de Postulación de los requisitos mínimos del puesto de acuerdo con el perfil de puesto.	12	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato Ficha de Postulación
Publicar los resultados de la Evaluación de la Ficha de Postulación en el Portal Web Institucional del http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/ , (Esta etapa es cancelatorio).	13	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato de Resultados de Evaluación de Ficha de Postulación. 2. Portal Web Institucional. 3. Comunicado.
b) Sub-Etapa de Evaluación de Conocimientos					
Elaborar el examen de conocimiento.	14	Jefe del área usuaria	1 día hábil	Área Usuaria	1. Correo electrónico.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

<p>Evaluar el examen de conocimientos, mediante la aplicación de Google Classroom.</p>	15	<p>Área Usuaria/ Analista de Selección o quien haga de sus veces/ Comité Selección de Personal de 728/CAS</p>	1 día hábil	<p>Área Usuaria / Unidad de Recursos Humanos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicativo de Classroom. 2. Reporte de notas.
<p>Publicar los resultados de la Evaluación de Conocimientos en el Portal Web Institucional del http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/, (Esta etapa es cancelatorio).</p>	16	<p>Analista de Selección o quien haga de sus veces</p>	1 día hábil	<p>Unidad de Recursos Humanos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de Resultados de Evaluación de Conocimientos. 2. Portal Web Institucional. 3. Comunicado.
c) Sub-Etapa de evaluación curricular					
<p>Presentar el Currículum Vitae documentado (foliado y visado por el postulante), adjuntando la Ficha de Postulación, Solicitud de Postulación, Formato de Declaración Jurada Del Postulante y Referencias Laborales (formato PDF) que se encuentran en el Portal Web del IGP Convocatorias, a través de la Mesa de Partes Virtual, ingresando a la siguiente URL:</p>	17	Postulante	1 día hábil	Postulante	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario. 2. Reporte de CV ingresados al Sistema de Trámite Documentario. 3. Ficha de Postulación. 4. Solicitud de Postulación.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

https://www.igp.gob.pe/servicios/mesap-artes-virtual/.					5. Formato De Declaración Jurada Del Postulante CAS/728. 6. Referencias Laborales (CAS/728) (formato PDF)
Evaluar el Curriculum Vitae , calificando la documentación sustentatoria presentada por el postulante. (Esta etapa es cancelatorio).	18	Comité Selección del Personal de 728/CAS	1 día hábil	Comité Selección del Personal de 728/CAS	1. Formato de evaluación curricular
Publicar los resultados de la Evaluación Curricular en el Portal Web Institucional del http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/.	19	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato de Publicación de resultados de Evaluación Curricular. 2. Portal Web Institucional. 3. Comunicado.
d) Entrevista Personal					
Verificar la identidad del postulante mostrando en pantalla su DNI.	20	Comité Selección del Personal de 728/CAS	1 día hábil	Comité Selección del Personal de 728/CAS	1. Formato de calificación para la Entrevista Personal de candidatos.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Entrevistar a los postulantes, mediante la aplicación de Google Meet, previa revisión del formato de entrevista.	21	Comité Selección del Personal de 728/CAS	1 día hábil	Comité Selección del Personal de 728/CAS	2. Aplicación de Google Meet.
Elaborar el Cuadro de Méritos, según el Puntaje Total (PT), con la suma de todas las etapas del proceso, incluidas las bonificaciones especiales (por discapacidad y/o licenciados de las fuerzas armadas) según sea el caso.	22	Analista de Selección o quien haga de sus veces / Comité De Selección de Personal de 728/CAS	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato de cuadro de méritos.
Publicar el resultado de la Entrevista Personal en el Portal Web Institucional del http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/ , (Esta etapa es cancelatoria)	23	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato de Publicación de resultados de Entrevista. 2. Portal Web Institucional. 3. Comunicado.
Publicar el Resultado Final en el Portal Web Institucional del http://intranet.igp.gob.pe/convocatoria/ .	24	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Formato de Publicación de resultados de Resultado Final. 2. Portal Web Institucional. 3. Comunicado.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

Realizar la debida diligencia, verificando el Registro Nacional de Sanciones, Despido y Destitución – RNSDD y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y/o en la plataforma de debida diligencia.	25	Analista de Selección o quien haga de sus veces	2 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	1. Reporte de verificación de servicios web y/o Reporte de verificación de la plataforma de debida diligencia u otros disponibles.
4. Etapa de Suscripción y Registro del Contrato					
Elaborar y registrar el Contrato Administrativo de Servicios, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el Portal Institucional del IGP.	26	Asistente Administrativo de URH	5 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	1. Aplicativo del Sistema de Recursos Humanos. 2. Aplicativo de Planillas. 3. Contrato.
Requerir al postulante los originales de los documentos sustentados del Curriculum Vitae para su autenticación y revisión.	27	Fedatario	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Correo electrónico.
Ingresar y registrar los datos e información básica del nuevo servidor.	28	Asistente de Remuneraciones	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Aplicativo del MEF. 2. Aplicativo del MCPP. 3. Módulo del T-Registro. 4. Aplicativo de Remuneraciones de UR Aplicativo del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

					5. Declaración jurada de no tener delitos terrorismo y otros (ver anexo 5) 6. Ficha de datos personales (ver anexo 6). 7. Declaración jurada de afiliación al sistema de pensiones (ver anexo 7). 8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (ver anexo 8).
Emitir y entregar fotocheck; entrega copia del RIT, Código de Ética y RSST al nuevo servidor.	29	Asistente Administrativo de URH	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	1. Fotocheck. 2. Formato de recepción.
Visar y suscribir el contrato.	30	Jefe de URH / Jefe de OAD / PE	2 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos / Postulante/ Jefe de OAD /PE	1. Modelo de Contrato (CAS/728). 2. Correo electrónico.
De no presentarse, vencido el plazo, se declara ganador al accesitario, que haya	31	Postulante	2 días hábiles	Postulante	1. Correo electrónico.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

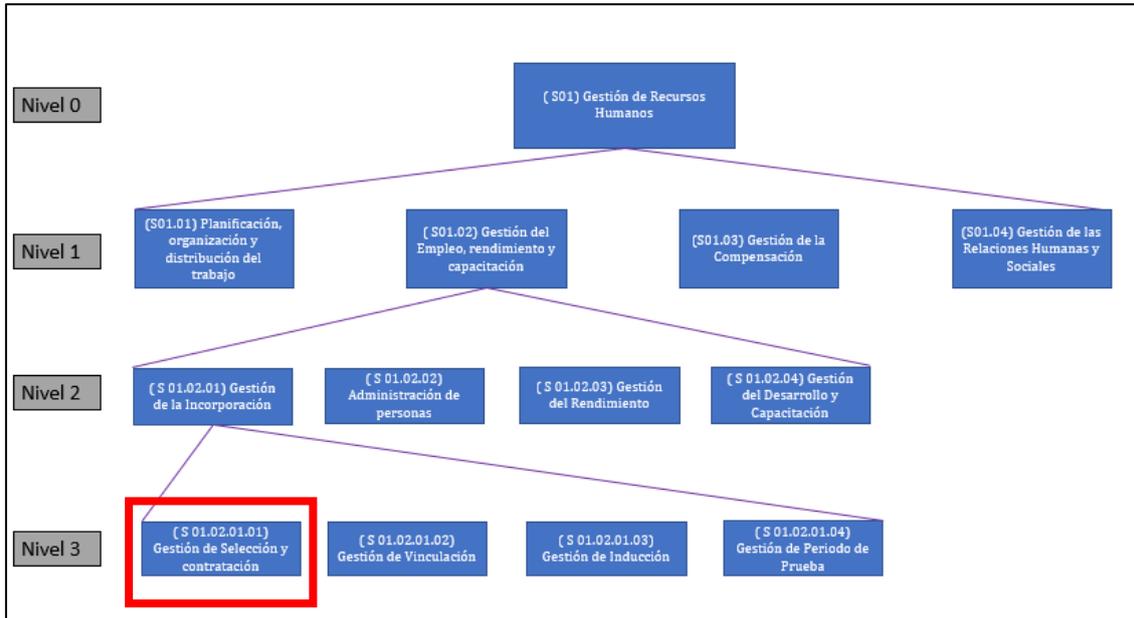
ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, siempre que haya obtenido un puntaje mínimo establecido y se inicia nuevamente la etapa 3. De Suscripción y Registro del Contrato					
Brindar información sobre sujetos obligados, a la Oficial de Integridad Institucional y a la jefa de Oficina de Administración, para que presenten de las Declaraciones Juradas de Interés, y de Bienes y Rentas, respectivamente, cuando se requiera.	32	Asistente Administrativo de URH	2 días hábiles	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico. 2. Reporte Mensual de Migra de altas y bajas de personal.
Efectuar la fiscalización posterior (aleatoria), a través de la verificación de la documentación presentada por el contratado/a: referencias laborales, certificados de estudios y de trabajo, entre otros.	33	Analista de Selección o quien haga de sus veces	5 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico. 2. Oficios a entidades consultadas. 3. Registro de verificación de referencias laborales.
(**) Postergación o Cancelación del Proceso de Selección					
En caso de postergación de alguna etapa, se realiza las siguientes acciones: 1. Publicación de la modificación del cronograma del proceso, 2. Emisión del área usuaria de	-	Jefe de URH / Jefe de Unidad Organizacional / Comité de Selección	1 día hábil	URH / Unidad Organización/ Comité de Selección del	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental). 2. Acta. 3. Comunicados.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

<p>corresponder justificando los motivos presentados, según corresponda a la etapa.</p> <p>3. Se elabora el acta pertinente de reunión en los casos que corresponda.</p>		de Personal 728/CAS		Personal CAS/728	4. Portal web institucional.
<p>En caso de cancelación se emite un informe detallando las razones que sustentan su cancelación, por corresponder, considerando los supuestos a considerar:</p> <p>a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección;</p> <p>b) Por restricciones presupuestarias;</p> <p>c) Otros supuestos debidamente justificados.</p>	-	Jefe de URH / Jefe de Unidad Organizacional	1 día hábil	URH/ Unidad Organizacional I	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de Trámite Documentario (Serie documental). 2. Acta. 3. Comunicados. 4. Portal web institucional
<p>Publicar el comunicado sustentando las razones de la cancelación del proceso cuando corresponda.</p>	-	Analista de Selección o quien haga de sus veces	1 día hábil	Unidad de Recursos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicados. 2. Portal web institucional

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

II. DIAGRAMA DE BLOQUES

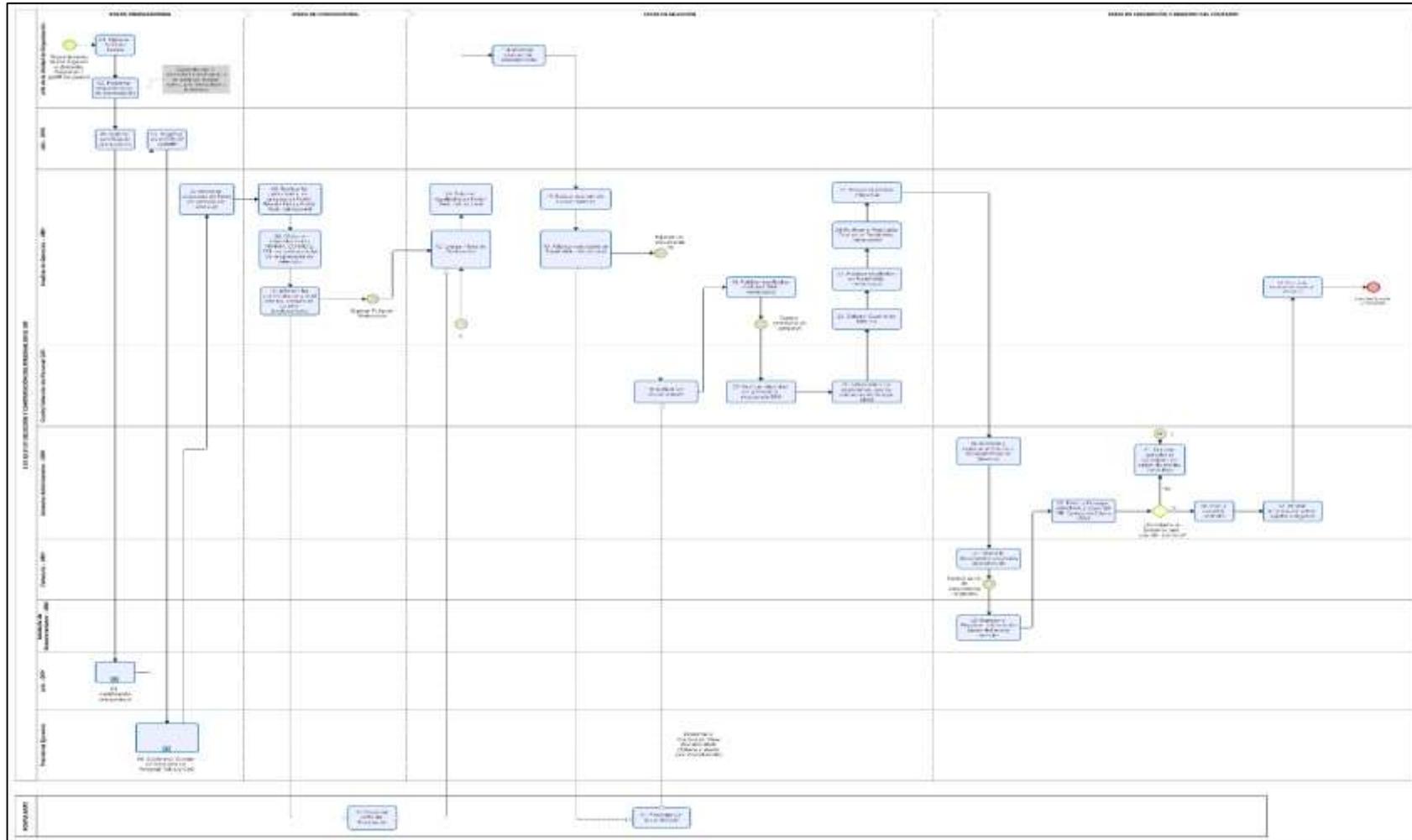




PROCESO	Versión: 04
	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP

III. DIAGRAMA DE PROCESOS



	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 01

CONSIDERACIONES PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

FINALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer disposiciones para la selección de personal a través de Concurso Público de Méritos para desarrollar los procesos por concurso público de méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057 y sus modificatorias, que se lleven a cabo en el IGP, sobre la base del mérito, la transparencia, la igualdad de oportunidades, la integridad pública y la responsabilidad.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Es de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, así como para los/as postulantes de procesos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057 y sus modificatorias que convoque el IGP.
RESPONSABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los titulares de los órganos y unidades orgánicas del IGP, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas del presente proceso, en todo aquello que sea de su competencia. ➤ La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de velar por el cumplimiento del presente proceso, en todo aquello que sea de su competencia. <p><u>Comité del Proceso de Selección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conducir las fases de la etapa de selección (evaluación curricular y entrevista personal), en los procesos de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057 y/o Ley N° 31131. ➤ Aprobar las bases y cronograma de las convocatorias. ➤ Realizar la revisión de los Curriculum vitae de los postulantes. ➤ Realizar las entrevistas de los postulantes. ➤ Suscribir actas, registros, formatos de los procesos de selección y todo documento inherente al proceso de selección. ➤ Resolver los reclamos que pudiesen presentarse por el/la luego de publicados los resultados del concurso público de méritos.
DISPOSICIONES GENERALES	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las convocatorias para el acceso a la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y N° 1057 y sus modificatorias en el IGP, se realizan obligatoriamente mediante concurso público, observando el procedimiento descrito en la Ficha del presente proceso. Están exceptuadas del ingreso a través de Concurso Público, aquellas personas que ocupen cargos de confianza previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional. ➤ A solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección, el mismo que estará integrado por (03) tres miembros, de la siguiente manera: 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se aplican mecanismos específicos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal, cumplan con criterios de transparencia e integridad. A modo de ejemplificar enlistamos los siguientes: ➤ Firma de DJ de los miembros del Comité de selección indicando, que no tienen vinculación directa con los participantes del proceso. De tener alguna vinculación, deberá abstenerse. ➤ Se realiza el registro audiovisual de las entrevistas a efectos que puedan ser revisadas en una acción de control posterior ante algún reclamo o cuestionamiento. ➤ Se solicita al área usuaria elabore un balotario de preguntas, a fin de que el área de recursos humanos elabore el examen escrito y se reduzca el riesgo de filtraciones.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

<ul style="list-style-type: none"> ● Un representante del jefe del área usuaria, quien lo preside. ● Un representante del jefe inmediato superior del puesto directivo del área usuaria, como miembro titular. ● Un representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejerce la secretaría técnica. <p>Adicionalmente, los directores o jefes de los órganos o unidades orgánicas integrantes del Comité de Selección, designan además de sus representantes titulares, sus representantes alternos o suplentes.</p> <p>➤ El funcionamiento del Comité de Selección se da con la totalidad de sus miembros, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificados, en lo que puede funcionar con (02) dos de sus miembros como mínimo, en cuyo caso, los acuerdos serán adoptados por unanimidad; en los casos regulares de funcionamiento del Comité de Selección con sus (03) tres miembros, los acuerdos se adoptarán por mayoría. Los actos o decisiones del Comité de Selección constan en las actas suscritas por cada uno de sus integrantes.</p> <p>➤ Los miembros del Comité de Selección que cuenten con un impedimento legal, sea por conflicto de intereses o porque se encuentren comprendidos en las causales de abstención del art. 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deberán inhibirse de participar en el proceso mediante escrito debidamente motivado dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, debiendo ser reemplazados por su representante alterno o suplente.</p>	<p>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, serán resueltos por el Comité de Selección y/o Unidad de Recursos Humanos, según corresponda. ➤ En caso de duda sobre la interpretación y en los aspectos no regulados expresamente en el presente proceso, se aplicarán las normas de la materia, y demás normas conexas. ➤ En todo lo no previsto en el presente proceso, la Unidad de Recursos Humanos se encuentra facultada para adoptar las acciones correspondientes debiéndose efectuar las coordinaciones necesarias con otras áreas si fuese el caso. ➤ Toda disposición interna de que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente directiva, queda sin efecto.
---	---

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 2b

FORMATO SOLICITUD DE POSTULACIÓN

					
<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"</p> <p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>					
<p>ANEXO N° 2.B</p> <p>SOLICITUD DE POSTULACIÓN</p>					
<p>Lima, de del 202...</p> <p>Señores</p> <p>Comité Evaluador de Proceso N°</p> <p>Presente. -</p>					
<p>De mi consideración:</p> <p>Yo,..... con DNI N°, con domicilio en, solicito mi participación como postulante en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios del PROCESO N°.....-202...-IGP, para lo que declaro que cumplo íntegramente con los requisitos exigidos para el puesto al cual estoy postulando.</p>					
<p>Fecha, de del 202...</p>					
<p>.....</p> <p>FIRMA DEL POSTULANTE</p>					
<p>Indicar marcando con un aspa (X), condición de Discapacidad:</p>					
<p>Adjunto Certificado de Discapacidad</p>			(SI)	(NO)	
<p>Tipo de Discapacidad:</p>					
Física			()	()	
Auditiva			()	()	
Visual			()	()	
Mental			()	()	
<p>Indicar marcando con un aspa (X), condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas</p>					
			(SI)	(NO)	
		<p>Calle Bolivia N° 1201 URH, Alameda 74 Dpto. Ato. Lima, 15013 - Perú. (51) 1177200</p>			
					
<p>1 / 1</p>					

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 03

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	--	------------------------------	------------------	--	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ANEXO N° 03
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

El (La) que suscribe _____, identificado(a) con DNI N° _____, con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____, postulante a la Convocatoria **PROCESO CPM 728 N°.....-202...-IGP**, declaro bajo juramento que:

- Tener habilitados mis derechos civiles y laborales.
- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No tener conflicto de interés con el Instituto Geofísico del Perú - IGP, a que se refiere la Ley N° 27588 – Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad** (1er grado: MADRES; PADRES E HIJOS; 2do GRADO: HERMANAS/OS ENTRE SÍ; 3er grado: ABUELAS/OS Y NIETAS/OS, SOBRINA/O Y TÍA/O; 4to grado: PRIMOS, HERMANOS ENTRE SÍ, TIO(A), ABUELO (A) Y SOBRINO (A), NIETO (A)); **y/o segundo de afinidad** (1er grado de afinidad: ESPOSO(S) Y SUEGROS; 2do grado: CUÑADAS/OS ENTRE SÍ; **o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia** (ESPOSA/O, CONVIVIENTE); con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección (Ley N° 26771 modificada por Ley N°30294, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM). De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo: _____
- No estar impedida/o de contratar con el Estado.
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” – REDAM (Ley N° 28970).
- No estar inscrita/o en el “Registro de Deudores de Reparaciones Civiles” – REDERECI (Ley N° 30353).
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)
- No haber sido condenado por sentencia firme por delito de terrorismo, apología de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de libertad sexual, tráfico ilícito de drogas.
- No estar incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o provenientes de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
- Gozar de Buena Salud física y mental que permita ejercer cabalmente el puesto a postular.
- Que la información consignada en el currículum vitae y demás documentos que adjunto, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso de que resulte seleccionada/o.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Asimismo, **DECLARO** conocer, aceptar y someterme a todas las reglas, condiciones y procedimientos, establecidos en las Bases y en la Convocatoria del Proceso de Selección, para la contratación de personal bajo el contrato administrativo de servicios en el IGP.

Lima, de..... del 202....

.....
FIRMA
DNI:

www.igp.gob.pe

Calle Bolivia N° 169
Urb. Mayraza IV Etapa
Ate, Lima 15012 - Perú.
(51) 13172200





	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 04 FORMATO REFERENCIAS LABORALES

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	--	------------------------------	------------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE REFERENCIAS LABORALES
 (Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales)

Yo, _____ identificado/a con DNI _____, participante del PROCESO CPM 728 N° _____ - 202....., autorizo al Instituto Geofísico del Perú – IGP o a una entidad tercera contratada por dicha entidad, a validar información de mis datos laborales en fuentes accesibles públicas y/o privadas.

Asimismo, brindó referencias laborales de mis últimos trabajos, verificando que los teléfonos se encuentran actualizados:

	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	REFERENCIA 3	REFERENCIA 4
EMPRESA / ENTIDAD				
DIRECCION				
CARGO / PUESTO DEL POSTULANTE				
NOMBRE Y CARGO DEL JEFE INMEDIATO				
TELEFONOS				
CORREO ELECTRONICO				

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad de del día del mes de del 202.....

Firma:.....
DNI:.....

Huella

www.igp.gob.pe | Calle Bolivia N° 149
 Urb. Mayocajal IV Etapa
 Av. Lima 15012, Perú.
 (51) 13172300





1 / 1

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 05

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO TENER DELITOS TERRORISMO Y OTROS

	Ministerio del Ambiente	Instituto Nacional del Proceso Penal	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	-------------------------	--------------------------------------	------------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DELITOS TERRORISMO Y OTROS

Yo, _____, identificado (a) con D.N.I. N° _____, estado civil _____ y con domicilio en _____, Provincia de _____, Departamento de _____, teléfono _____, correo electrónico personal _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO¹:

Que, NO he sido condenado con sentencia firme, por cualquiera de los siguientes delitos:

1. Delitos previstos en los artículos 2, 4, 4-A, 5, 6, 6-A, 6-B, 8, y 9 del Decreto Ley 25475, que establecen la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
2. Apología del delito de terrorismo, tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.
3. Trata de personas, tipificado en el artículo 153 del Código Penal.
4. Proxenetismo, tipificado en los artículos 179, 179-A, 180, 181 y 181-A del Código Penal.
5. Violación de la libertad sexual, tipificado en los artículos 170, 171, 172, 173, 173-A, 174, 175, 176, 176-A y 177 del Código Penal.
6. Tráfico ilícito de drogas, tipificado en los artículos 298, 298-A, 298-B, 298-C, 297, 298, 301 y 302 del Código Penal.

Lima,

Huella digital

Firma
DNI N° _____

¹ El Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 252-IGP-2017, establece en su artículo 95 y artículo 108 como obligaciones del trabajador cuyo incumplimiento conlleva una falta disciplinaria generadora de sanción, el incumplimiento de la normativa vigente como la mencionada línea arriba; así como, el incumplimiento o resistencia a cumplir los órdenes dispuestos por los Jefes, así como, proporcionar información falsa a la Institución, son pecados de la responsabilidad penal que conllevan a la sanción.

www.igp.gob.pe | Calle Bolívar 1710 | 1504, Miraflores, D. Lima | Ave. José P. Torres, 1501 | 15010, Lima | 011-555-5555





1 / 5

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

	Ministerio del Ambiente Instituto Registral y Catastral del Perú Gerencia General	Oficina de Administración Unidad de Recursos Humanos	
<p>"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"</p> <p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>			
INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LOS DELITOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA			
DECRETO LEY 25475, QUE ESTABLECEN LA PENALIDAD PARA LOS DELITOS DE TERRORISMO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INSTRUCCIÓN Y EL JUICIO Y MODIFICATORIA.			
<p>Artículo 2.- Descripción típica del delito. El que provoca, crea o mantiene un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad o de cualquier Estado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años.</p>			
Artículo 4.- Colaboración con el terrorismo			
Artículo 4-A.- Financiamiento del terrorismo			
Artículo 6.- Investigación			
Artículo 6-A.- Reclutamiento de personas			
Artículo 6-B.- Conspiración para el delito de terrorismo			
Artículo 8.- Obstrucción de acción de la justicia.			
Artículo 9.- Reinvoluntaria.			
Código Penal			
Artículo 170°.- Violación sexual			
<p>El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años. La pena será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda:</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si la violación se realiza a mano armada o por dos o más sujetos. 2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de este, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar. 3. Si fuere cometido por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o vigilancia privada, en ejercicio de su función pública. 4. Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave. 5. Si el autor es docente o auxiliar de educación del centro educativo donde estudia la víctima. 6. Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad. 			
Artículo 171°.- Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir			
<p>El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, después de haberla puesto en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años. Cuando el autor comete este delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de la libertad no menor de doce ni mayor de dieciocho años.</p>			
Artículo 172°.- Violación de persona en incapacidad de resistencia			
<p>El que tiene acceso carnal con una persona por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, conociendo que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o que se encuentra en incapacidad de resistir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veinticinco años. Cuando el autor comete el delito abusando de su profesión, ciencia u oficio, la pena será privativa de libertad no menor de veinticinco ni mayor de treinta años.</p>			
			2 / 5

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	---------------------------------	------------------------------	------------------	---	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 173°.- Violación sexual de menor de edad
 El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad: 1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad la pena será de cadena perpetua. 2. Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco años

Artículo 173°-A.- Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave
 Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua

Artículo 174°.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia
 El que, aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introduce objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías a una persona colocada en un hospital, asilo u otro establecimiento similar o que se halle detenida o recluida o interna, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de siete ni mayor de diez años e inhabilitación de dos a cuatro años

Artículo 175°.- Seducción
 El que, mediante engaño tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introduce objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, a una persona de catorce años y menos de dieciocho años será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años

Artículo 176°.- Actos contra el pudor
 El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170°, con violencia o grave amenaza, realiza sobre una persona u obliga a ésta a efectuar sobre sí misma o sobre tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Artículo 176°-A.- Actos contra el pudor en menores, el que sin propósito de tener acceso carnal regulado en el artículo 170°, realiza sobre un menor de catorce años u obliga a éste a efectuar sobre sí mismo o tercero, tocamientos indebidos en sus partes íntimas o actos libidinosos contrarios al pudor, será reprimido con las siguientes penas privativas de la libertad: 1. Si la víctima tiene menos de siete años, con pena no menor de siete ni mayor de diez años. 2. Si la víctima tiene de siete a menos de diez años, con pena no menor de seis ni mayor de nueve años. 3. Si la víctima tiene de diez a menos de catorce años, con pena no menor de cinco ni mayor de ocho años. Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173° o el acto tiene un carácter degradante o produce grave daño en la salud física o mental de la víctima que el agente pudo prever, la pena será no menor de diez ni mayor de doce años de pena privativa de

Artículo 177°.- Formas agravadas
 En los casos de los artículos 170°, 171°, 174°, 175°, 176° y 176°-A, si los actos cometidos causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de veinte ni mayor de veinticinco años, ni menor de diez ni mayor de veinte años

Artículo 178°.- Favorecimiento a la prostitución
 El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando: 1. La víctima es menor de dieciocho años. 2. El autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación. 3. La víctima se encuentra privada de discernimiento

www.igp.gob.pe | Calle Bolivia N° 140
 Urb. Almagro N° 2000
 Av. Lima 10012 - Perú
 011 12172300





3 / 5

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH



PERU Ministerio del Ambiente

Instituto Registral y Catastral

Gerencia General

Oficina de Administración Unidad de Recursos Humanos



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por cualquier causa. 4. El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo. 5. La víctima ha sido desarraigada de su domicilio habitual con la finalidad de prostituirlo o está en situación de abandono o de extrema necesidad económica. 6. El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida. 7. El agente actúa como integrante de una organización criminal.

Artículo 179°-A.- Usuario-cliente
El que, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de catorce y menor de dieciocho años, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

Artículo 180°.- Rufianismo
El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años, la pena será no menor de seis ni mayor de diez años. Si la víctima tiene menos de catorce años, o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años.

Artículo 181°.- Proxenetismo
El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. La pena será no menor de seis ni mayor de doce años.

Artículo 181°-A.- Explotación sexual comercial infantil y adolescente en ámbito del turismo
El que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años. Si la víctima es menor de catorce años, el agente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis (6) ni mayor de ocho (8) años. El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 4 y 5.

Artículo 296°.- Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros
El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1), 2) y 4).

Artículo 296°-A.- Comercialización y cultivo de amapola y marihuana y su siembra compulsiva
El que promueve, favorece, financia, facilita o ejecuta actos de siembra o cultivo de plantas de amapola o adormidera de la especie ~~papaver somniferum~~ o marihuana de la especie cannabis sativa será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho años ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2 y 4.

Artículo 296°-B.- Tráfico Ilícito de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados
El que importa, exporta, fabrica, produce, prepara, elabora, transforma, almacena, posee, transporta, adquiere, vende o de cualquier modo transfiere insumos químicos o productos fiscalizados, contando con las autorizaciones o certificaciones respectivas, hace uso indebido de las mismas, para ser destinadas a la elaboración ilegal de drogas ~~tóxicas~~, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en

www.igp.gob.pe

Calle Antenor 107 100
100. Ministerio de Ambiente
010. Lima 15012 - Perú
(01) 31177330





4 / 5

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH



PERÚ
 Ministerio del Ambiente
 Instituto Geográfico del Perú
 Gerencia General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquier etapa de su procesamiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de siete ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2 y 4.

Artículo 296°-C.- Penalización de la resiembra
 El propietario, poseionario o tercero, que haciendo uso de cualquier técnica de cultivo, resiembra parcial o totalmente con arbusto de coca, semillas y/o almácigos, aquellos predios de coca erradicados por el Estado, será reprimidos con pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 8 años.

Artículo 316°.- Apología
 El que públicamente hace la apología de un delito o de la persona que haya sido condenada como su autor o partícipe, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 06
FORMATO FICHA DE DATOS PERSONALES

	<p>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>				
SECTOR AMBIENTAL	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> PEGAR CARNET </div>				
Anexo 06 - FICHA DE DATOS PERSONALES					
1.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL					
1.1 APELLIDO PATERNO	1.2 APELLIDO MATERNO	1.3 NOMBRES	1.4 EDAD	1.5 DNI	1.8 RUC
1.7 LMILITAR	1.8 BREVETE	1.9 GRUPO SANGUINEO	1.10 FECHA DE INGRESO	1.11 NUMERO DE PASAPORTE	
1.13 FECHA NACIMIENTO	1.14 DISTRITO	1.15 PROVINCIA	1.16 DEPARTAMENTO	1.17 NACIONALIDAD	
1.18 DOMICILIO Jr Calle	1.19 No	1.20 INTERIOR	1.21 URBANIZACION	1.22 DISTRITO	1.23 TELEFONO
1.24 REFERENCIA DOMICILIO			1.25 TELEFONO DE FAMILIAR		
1.28 REGIMEN DE PENSION D.L.20530 () A.F.P () D.L.19990 ()	1.27 SITUACION LABORAL Contratado a Plazo Indeterminado () Contratado a Plazo Fijo ()	CAS ()			
2.- DATOS DE INSTRUCCIÓN					
2.1 Educación Primaria 2.1.1 Completa () 2.1.2 Incompleta ()	2.2 Educación secundaria 2.2.1 Completa () 2.2.2 Incompleta ()	2.3 Educación Técnica 2.3.1 Completa () 2.3.2 Incompleta ()	2.4 Superior 2.4.1 Completa () 2.4.2 Incompleta ()	2.5 Especialidad (es)	2.6 Facultad
2.7 Año en el que Concluyó	2.8 Universidad	2.9 Post Grado(Especializa)	2.10 Año	2.11 Otros estudios con Certificados	2.12 Año
2.12 Maestría(s)	2.13 Doctorado	2.14 Colegiatura No	2.16 Título Profesional en:	2.18 Bachiller en:	2.17 Egresado en:
3.- ESTADO CIVIL					
3.1 Soltero ()	3.2 Casado ()	3.3 Divorciado ()	3.4 Separado ()	3.5 Viudo ()	3.6 Conviviente ()
4.- DATOS DEL CONYUGE					
4.1 APELLIDOS	4.2 NOMBRES	4.3 FECHA NACIMIENTO	4.4 LUGAR NACIMIENTO	4.6 INSTRUCCIÓN	4.8 PROFES
4.7 OCUPACION		4.8 CENTRO DE TRABAJO			
DATOS DE LOS HIJOS (TODOS)					
APELLIDOS	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	EDAD	GRADO INSTRUCCION	
DATOS DE LOS PADRES					
APELLIDOS	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	EDAD		
DATOS DE LOS HERMANOS					
APELLIDOS	NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	EDAD		
EXPERIENCIA LABORAL					
CENTRO TRABAJO	CARGO	AÑOS QUE LABORO			
IDIOMAS:					
IDIOMAS	HABLA	LEE	ESCRIBE	DONDE LO APRENDO	
Nota: Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados son verdaderos y me comprometo a llenar esta Declaración Jurada cada vez que varien mis datos personales, estado civil, domicilio, etc.					
LIMA.....	_____ FIRMA				

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 07

AFILIACIÓN A LA AFP Y SNP

     
<p><i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"</i> <i>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</i></p> <p>ANEXO N° 07</p> <p>DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 25035 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 070-89-PCM LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Yo....., identificado con L.E./D.N.I. N°, estado civil y con domicilio..... Teléfono.....</p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SI o NO en cada recuadro)</p> <p><input type="checkbox"/> afiliado a la AFP:</p> <p><input type="checkbox"/> Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones</p> <p><input type="checkbox"/> AFILIARME A LA AFP: HORIZONTE-PROFUTURO –PRIMA - INTEGRAL</p> <p><input type="checkbox"/> AFILIARME AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES</p> <p style="text-align: center;">Lima,</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p> <p style="font-size: small;"> www.igp.gob.pe Calle Basadre N° 1311 150, Miraflores, Lima Tels: (01) 4761111 - 4761112 </p> <p style="text-align: right;">   </p> <p style="text-align: right;">1 / 1</p>

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 08

FORMATO DECLARACIÓN JURADA LEY 31564

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	--	------------------------------	------------------	--	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 08
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES – LEY N° 31564, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi calidad de _____ del Instituto Geofísico del Perú, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3° de la Ley N° 31564 y artículo 16° de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Artículo 5° de la Ley N° 31564 y en los Artículos 10° y 11° de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al Principio de Presunción de Veracidad del Numeral 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha

 Firma
 DNI N°

¹ Están impedidos de:

- a) Intervenir como parte integrante del consejo directivo, consultivo, tribunales administrativos, comisiones y otros órganos colegiados con capacidad de decisión en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- b) Intervenir como funcionario con capacidad de decisión pública en dichas entidades públicas cuando deba pronunciarse respecto de cualquier asunto que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- c) Intervenir como consultor o asesor en dichas entidades públicas respecto de los pedidos, solicitudes, causas, expedientes, trámites o cualquier procedimiento pendiente de decisión que involucre a la empresa o institución privada con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.
- d) Intervenir como abogado, apoderado, asesor, patrocinador, perito o árbitro de dichas entidades públicas, en los procesos que tengan pendientes con las empresas o instituciones privadas con la que mantuvo relación laboral o contractual previa a su vínculo con la entidad pública.

5.2. Los impedimentos se extienden hasta tres años posteriores a la extinción del vínculo laboral o contractual con la empresa o institución privada, salvo el caso del literal d) del numeral 5.1., cuyo impedimento se extiende hasta la conclusión del proceso.

5.3. En el caso de los sujetos comprendidos en el literal a) del numeral 2.2. del artículo 2, y mientras mantengan tal condición, los impedimentos de acceso a la totalidad de los cargos referidos en el numeral 5.1. son permanentes. Una vez cesada dicha condición le son aplicables los plazos establecidos en el numeral 5.2. Para tal efecto, se entienden comprendidos en la causal de impedimento, los supuestos de administración de dichas acciones o participaciones por terceros a través de fiduciarias o similares.

www.igp.gob.pe | Calle Bolivia N° 109
 Urb. Mayorga IV Etapa
 Ave. Lima 15012, Perú.
 (51) 13172000





1 / 1

	PROCESO	Versión: 04
	GESTIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EN EL IGP	Código: PC N° 003-2022-IGP Sigla de Área: URH

ANEXO 09

FORMATO DECLARACIÓN JURADA PARA MIEMBROS COMITÉ

	PERÚ Ministerio del Ambiente	Instituto Geofísico del Perú	Gerencia General	Oficina de Administración - Unidad de Recursos Humanos	
---	--	------------------------------	------------------	--	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 09
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA MIEMBROS DEL COMITÉ

El (La) que suscribe _____, identificado(a) con DNI N° _____, cargo _____ de la _____ (área/dependencia) en mi calidad de miembro del Comité del Concurso en _____, del Instituto Geofísico del Perú, declaro bajo juramento lo siguiente:

No tener un impedimento legal, sea por conflicto de intereses o porque se encuentren comprendidos en las causales de abstención del art. 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, caso contrario debiendo inhibirme de participar en el proceso mediante escrito debidamente motivado dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, debiendo ser reemplazados por su representante alterno o suplente.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Lima, de..... del 202.....

.....
 FIRMA
 DNI: